



“Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez”

Artes # 39, Centro.

Tels: 9452205 y 9457622

RFC: SMA 920228 700



JEREZ Gobierno a tu servicio

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO SIMAPAJ – USUARIO

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JEREZ, REPRESENTADO POR EL L.E. CARLOS ALONSO NUÑEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL SISTEMA” Y POR OTRA PARTE EL PARTICIPANTE DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE TINACOS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL USUARIO”, MISMOS QUE LLEVAN A CABO EL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

a) DEL SISTEMA

PRIMERA.- Declara el Sistema ser un Organismo Operador de agua potable descentralizado del municipio, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad administrativa.

SEGUNDA.- El Sistema declara haber iniciado un Programa de Financiamiento de Calentadores Solares para los usuarios de agua potable de la Cabecera Municipal de Jerez.

TERCERA.- Declara el Sistema contar con las facultades y atribuciones para celebrar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones conforme al artículo 22 fracción XXIV de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

CUARTA.- Señala el Sistema como su domicilio para los fines del presente convenio, la calle de las Artes no. 39, Centro de esta Ciudad.

b) DEL USUARIO:

QUINTA.- Declara el usuario tener la necesidad de que el Sistema le financie un calentador de agua solar , motivo por el cual solicita se le incluya en el programa de financiamiento.

SEXTA.- Declara el usuario tener el contrato no. a su nombre en el domicilio de , mismo que se identifica con credencial de elector de la cual se anexa copia al presente.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Usuario adquiere del Sistema un Calentador agua Solar *de tubos*, el cual incluye base de apoyo , tanque y tubos de calentamiento, mismo que tiene un costo de:

\$.00 el cual se compromete a liquidar de la siguiente forma:

PAGO INICIAL : \$.00

TRES PAGOS MENSUALES : .00 cada uno

SEGUNDA.- El cobro de las mensualidades se incluirá en el recibo de servicio de agua potable del usuario cuyo número de contrato es el

TERCERA.- La instalación del Calentador Solar correrá por cuenta del Usuario.

CUARTA.- La garantía del calentador solar la extenderá el proveedor comercial y será de un año por escrito , siempre y cuando la instalación la realice el mismo. El Sistema será totalmente ajeno a dicha garantía.

CUARTA.- En Caso de incumplimiento con el pago de una de las mensualidades en el tiempo estipulado, el Sistema suspenderá el financiamiento y recogerá el Calentador Solar, mismo que se resguardará en las instalaciones del Sistema por un periodo de treinta días, tiempo que se le otorgará al usuario para que lo liquide totalmente y pueda recuperarlo. En caso de pasar el periodo de resguardo y el usuario no lo liquide el bien quedará en propiedad del Sistema sin reclamación alguna por parte del usuario.

QUINTA.- El usuario cumple con los siguientes requisitos para la inclusión en el programa:

a.- Presenta copia de credencial del INE

b.- No presenta adeudo alguno con el Sistema

c.- Acredita tener un contrato como usuario del Sistema Municipal de Agua Potable en la cabecera municipal.

SEXTA.- Para todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes convienen en someterse a la legislación local.

SEPTIMA.- Los términos y condiciones no previstos en este contrato, serán determinado de común acuerdo por las partes.

Leído por ambas partes este documento y una vez enterados de su contenido y alcance, lo firman en duplicado en la ciudad de Jerez de García Salinas, Zacatecas, el 03 de Abril del 2020., quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR EL SISTEMA

EL USUARIO

L.E. CARLOS ALONSO NUÑEZ CAMPOS



“Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Jerez”

Artes # 39, Centro.

Tel: 9452205 y 9457622

RFC: SMA 920228 700



JEREZ Gobierno a
Medida por el Servicio

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO SIMAPAJ – USUARIO

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE JEREZ, REPRESENTADO POR EL L.E. CARLOS ALONSO NUÑEZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL SISTEMA” Y POR OTRA PARTE EL PARTICIPANTE DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE TINACOS, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL USUARIO”, MISMOS QUE LLEVAN A CABO EL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

a) DEL SISTEMA

PRIMERA.- Declara el Sistema ser un Organismo Operador de agua potable descentralizado del municipio, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad administrativa.

SEGUNDA.- El Sistema declara haber iniciado un Programa de Financiamiento de tinacos para los usuarios de agua potable de la Cabecera Municipal de Jerez.

TERCERA.- Declara el Sistema contar con las facultades y atribuciones para celebrar los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones conforme al artículo 22 fracción XXIV de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

CUARTA.- Señala el Sistema como su domicilio para los fines del presente convenio, la calle de las Artes no. 39, Centro de esta Ciudad.

b) DEL USUARIO:

QUINTA.- Declara el usuario tener la necesidad de que el Sistema le financie un tinaco para el depósito de agua, motivo por el cual se incluye en el programa de financiamiento.

SEXTA.- Declara el usuario tener el contrato no. a su nombre en el domicilio de , para lo cual se identifica con credencial de elector de la cual se anexa copia al presente.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Usuario adquiere del Sistema un Tinaco de litros, marca IUSA, que incluye accesorios básicos para instalación, con un costo de:

\$.00 el cual se compromete a liquidar de la siguiente forma:

ENGANCHE: \$.00

TRES PAGOS .00 cada uno

SEGUNDA.- El cobro de las mensualidades se incluirá en el recibo de servicio de agua potable del usuario con número de contrato

TERCERA.- El Sistema no se obliga a realizar la instalación del tinaco, ya que la misma correrá por cuenta del usuario.

CUARTA.- En Caso de incumplimiento con el pago de una de las mensualidades en el tiempo estipulado, el Sistema suspenderá el financiamiento y recogerá el tinaco, mismo que se resguardará en las instalaciones del Sistema por un periodo de treinta días, tiempo que se le otorgará al usuario para que lo liquide totalmente y pueda recuperarlo. En caso de pasar el periodo de resguardo y el usuario no lo liquide el bien quedará en propiedad del Sistema sin reclamación alguna por parte del usuario.

QUINTA.- El usuario cumple con los siguientes requisitos para la inclusión en el programa:

a.- Presenta copia de credencial del INE

b.- No presenta adeudo alguno con el Sistema

c.- Es usuario del Sistema Municipal de Agua Potable en la cabecera municipal.

SEXTA.- Para todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes convienen en someterse a la legislación local.

SEPTIMA.- Los términos y condiciones no previstos en este contrato, serán determinado de común acuerdo por las partes.

Jerez de García Salinas, Zacatecas a 13 de Mayo 2020

POR EL SISTEMA

EL USUARIO

L.E. CARLOS ALONSO NUÑEZ CAMPOS